

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

Cuarta modificación del plan estratégico de subvenciones 2022-2024

El Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2024, aprobó la cuarta modificación del plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2022-2024 en los siguientes términos:

1) Aprobar la modificación propuesta con la siguiente redacción:

Área: euskara, educación, cultura y deportes.

Línea de subvención: subvenciones para el estudio del euskera por personas particulares.

1º. Objetivos estratégicos	Favorecer el aprendizaje de euskera de la población de Salvatierra-Agurain y del personal prestador de servicios para el Ayuntamiento
2º. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas que realicen cursos de euskera en centros homologados por HABE pertenecientes a los siguientes colectivos: ciudadanía en general
3º. Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Apoyar económicamente a las personas que realizan estudios de euskera
4º. Ámbito temporal/ Plazo necesario para su consecución	2021-22/2022-23/2023-24
5º. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación	Programación plurianual Ejercicio 2022: 10.000 euros Ejercicio 2023: 10.000 euros Ejercicio 2024: 10.000 euros
6º. Plan de acción: línea de subvención a través de convenio se establecen las bases que lo regulan con los derechos y obligaciones	Objeto y finalidad de la convocatoria, beneficiarios, destinatarios y condiciones de participación, dotación presupuestaria, criterios de valoración, criterios de exclusión, documentación a presentar, procedimiento, obligaciones de los beneficiarios, cantidad máxima subvencionable, método de justificación Calendario preferente: según curso escolar
7º. Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan	Justificante de coste y pago del curso, asistencia y aprovechamiento (notas) Indicadores: • Número de solicitudes • Número de concesiones • Número de denegaciones • Total del crédito concedido
8º. Régimen / Modalidad de concesión	Concurrencia competitiva
9º. Beneficiarios	Personas físicas, ciudadanía en general
10º. ¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	SI X NO En caso afirmativo, indicar cuales: • Exclusión de proyectos que conlleven discriminación • Valoración de proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades
11º. Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	10.000 euros (Partida presupuestaria 335.480.001 – Euskara ikasteko dirulaguntzak)

2) Publicar dicha modificación en el BOTHA, en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Agurain.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

En Agurain, a 22 de julio de 2024

El Alcalde

RAÚL LÓPEZ DE URALDE BALTASAR